Gobernación de Boyacá | Educación

TRD 1.8-11.1

CIRCULAR 1113
18 NOV 2026

PARA: RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES DE LOS GRADOS DE PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: FORTALECIMIENTO, ORIENTACIONES Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL NIVEL PREESCOLAR- (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)

Estimados directivos y docentes:

En el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto 1411 de 2022 Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación se permite recordar a los establecimientos educativos oficiales la importancia de garantizar el derecho a la educación inicial y fortalecer la atención integral a la primera infancia mediante la ampliación progresiva de la oferta educativa en el nivel preescolar.

La normativa vigente establece que la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y que el segundo ciclo de atención comprende la población entre los tres (3) y los seis (6) años de edad, organizado en los tres grados que conforman el nivel preescolar: prejardín, jardín y transición.

En este sentido, es importante recordar que la atención educativa de la primera infancia no se limita al grado de transición. Por el contrario, el decreto orienta a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos oficiales a avanzar de manera prioritaria y progresiva en la apertura y consolidación de los grados de prejardín y jardín, favoreciendo trayectorias educativas completas y continuas para las niñas y los niños desde los tres años de edad.

De igual manera, se recuerda que el ingreso de las niñas y los niños a la educación inicial puede realizarse en cualquier momento del año, siempre que sean menores de seis (6) años. La matrícula no está sujeta a pruebas de admisión, exámenes psicológicos o de conocimientos, ni a ningún requisito que pueda constituirse en una barrera para el acceso, permanencia o continuidad en el servicio educativo. En consecuencia, las instituciones educativas deben mantener una disposición

Powered by CamScanner

permanente para la vinculación de la población de primera infancia y promover activamente su acceso al sistema educativo.

Así mismo, el decreto señala que los establecimientos educativos oficiales, en coordinación con las entidades territoriales, deben avanzar de manera prioritaria y progresiva en la apertura de los grados de jardín y prejardín, garantizando las condiciones requeridas para una atención pertinente y de calidad.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación invita a las instituciones educativas que aún no ofrecen los grados de prejardín y jardín a analizar sus capacidades institucionales, infraestructura disponible y proyecciones de matrícula, con el propósito de ampliar gradualmente la cobertura y responder a las necesidades de las niñas, los niños y las familias del territorio. Este esfuerzo contribuye a la garantía efectiva del derecho a la educación y al fortalecimiento de las trayectorias educativas desde la primera infancia.

De igual forma, se exhorta a los establecimientos educativos a destinar de manera estratégica los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento de la educación inicial, priorizando la adecuación y mejora de ambientes pedagógicos, la dotación de espacios, la adquisición de materiales y la generación de condiciones que permitan la apertura, consolidación y sostenibilidad de los grados de prejardín, jardín y transición.

Así mismo, se recuerda que la organización de los grupos deberá realizarse conforme a los parámetros y relaciones técnicas establecidas en la CIRCULAR No. 095 del 02 de octubre de 2026. "Procedimiento Para La Definición De La Planta De Cargos Docente, Directivos Docente Y Administrativo De Las Instituciones Educativas, Año Lectivo 2027", particularmente en lo relacionado con la definición de grupos por grado para el nivel preescolar, considerando las características propias de las zonas urbanas y rurales, así como las modalidades de atención aplicables. Dichos criterios constituyeron un insumo fundamental para el estudio técnico de planta adelantado por la Secretaría de Educación de Boyacá para la vigencia 2027, a partir del análisis de la matrícula, la oferta educativa, las particularidades territoriales y las condiciones institucionales.

En consecuencia, la planeación y organización de la oferta educativa en los grados de prejardín, jardín y transición deberá estar articulada con las relaciones técnicas y orientaciones definidas para la asignación de planta docente, garantizando la adecuada prestación del servicio educativo y la sostenibilidad de los docentes asignados a cada sede educativa. De igual manera, cuando las dinámicas de matrícula, cobertura o necesidades del servicio así lo requieran, podrán efectuarse los ajustes de planta correspondientes, de conformidad con los resultados del estudio técnico y las decisiones administrativas que se adopten para asegurar una

Powered by CamScanner

distribución eficiente, equitativa y pertinente del talento humano en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Garantizar la disponibilidad de los grados de prejardín, jardín y transición significa avanzar en los principios de universalidad, equidad e inclusión que orientan la educación inicial, así como fortalecer el compromiso institucional con el desarrollo integral de la primera infancia y la construcción de trayectorias educativas completas, pertinentes y de calidad.

La Secretaría de Educación agradece el compromiso de los directivos docentes en la implementación de estas disposiciones y reitera su disposición para brindar el acompañamiento técnico necesario en los procesos de ampliación de cobertura y fortalecimiento de la educación inicial en cada establecimiento educativo.

Cordialmente,

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado(a) Despacho / SEB
Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo/ Directora Técnico Pedagógica / SEB
Aprobó / Revisó: Julián Andrés Solano Sierra / Subdirector de Cobertura y Ruralidad / SEB
Elaboró: Laura Cruz Equipo de Primera Infancia

Powered by CamScanner